



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

22 SEP 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

Jesús María, 21 SEP. 2020

N° **0522-2020-DE/SG**

VISTOS:

El Oficio N° 781-2020-MINDEF/VPD/DIGRIN-DIABAD e Informe Técnico N° 145-2020-MINDEF/VPD/DIGRIN del 11 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y el Informe Legal N° 884-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 16 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2020-DE publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2020, se nombró en Misión Diplomática a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores al personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú que desempeñaría sus cargos, entre otras fechas, a partir del 01 de julio y del 01 de agosto de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 30 de setiembre de 2020, conforme al Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, disponiéndose el cierre temporal de fronteras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0381-2020-DE del 30 de junio de 2020, se modificó los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 002-2020-DE, en el extremo referido a la fecha de inicio de la Misión Diplomática, indicando que ésta sería determinada una vez reabiertas las fronteras y existan las condiciones que permitan que el personal militar nombrado pueda asumir sus respectivos cargos;

Que, mediante Informe Técnico N° 145-2020-MINDEF/VPD/DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del MINDEF indica que atendiendo a que el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú han comunicado que su personal



de Supervisores y Técnicos se encuentran en condiciones de asumir sus respectivos cargos como Auxiliares de Agregaduría en las fechas antes indicadas, recomendó que la fecha de inicio de la Misión Diplomática del personal militar comprendido en los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 002-2020 DE sea variado al 30 de setiembre de 2020;

Que, considerando que el artículo 8 de la Resolución Suprema N° 002- 2020-DE faculta al Ministro de Defensa a variar la fecha de inicio y/o término de la Misión Diplomática, sin exceder el periodo total establecido, resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que varíe la fecha de la Misión Diplomática en los términos antes señalados;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Relaciones Internacionales y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Variar la fecha de la Misión Diplomática, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del personal militar comprendido en los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 002-2020-DE, señalándose como nueva fecha de inicio de dicha misión a partir del 30 de setiembre de 2020.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución ministerial al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Carbo Velit
22 SET 2020
.....
JORGE CARBO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

.....
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
MINISTRO DE DEFENSA